**ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Seis de Enero del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arévalo, Regidores Propietarios en su orden: Tránsito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Refrenda de nombramiento de Secretaria Municipal, Auditor Interno, UACI, Tesorería y demás Personal administrativo y Operativo de la Municipalidad, 4) Autorización para realizar gastos fijos para el presente año. 5.) conformación de Comisiones del Concejo Municipal 6) Ratificación del Presupuesto Municipal 2016, 7.) Otros, 8. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo numero 30 numeral 1 del Código Municipal vigente y por mayoría Calificada. ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Técnico xxxx xxxx xxxx xxxx, Como secretaria Municipal, devengando mensualmente el salario estipulado en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el inciso 2° del artículo 30. Del Código Municipal vigente. ACUERDA: Refrendar el nombramiento como TESORERA MUNICIPAL a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, devengando mensualmente el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente y a su vez autorizarla para que retire los Fondos correspondientes a las asignaciones del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el presente año Fiscal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el articulo 1 06 del código Municipal Vigente. ACUERDA, Refrendar el nombramiento como AUDITOR INTERNO al Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para el presente año fiscal, quien devengara el salario establecido en el presupuestó municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Refrendar los siguientes nombramientos. 1). CONTADOR MUNICIPAL, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx. 2). ENCARGADA DE LA UACI Y SECRETARIA DEL DESPACHO, Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. 3). JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. Licda. Xxxx xxxx xxxx xxxx, 5). ENCARGADA DE COLECTURIA Y CUENTAS CORRIENTES. Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. 6) ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE: Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 7) MOTORISTA DEL DESPACHO: Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 8.) JEFE OPERADOR. Xxxx xxxx xxxx xxxx. 9) OPERADORES. Xxxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx. 10) VALVULEROS Y FONTANEROS. Xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, 11) MOTORISTA. Xxxx xxxx xxxx xxxx. 12) BARRENDERO. Xxxx xxxx xxxx xxxx. 13) ENCARGADO DE COMUNICACIONES. Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 14) ENCARGADA DE LA UNIDAD NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CASA DE LA CULTURA, xxxx xxxx xxxx xxxx, 1 S). ENCARGADA DE PROYECTO y ADMINISTRADORA AD-HONOREM. Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx; quien deberá de cumplirá con las obligaciones que se le sean asignadas por el Despacho Municipal. 18) ORDENANZAS. Xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx. 19). Jefe del CMAC y Encargado Contravencional Ad- honorem: xxxx xxxx xxxx xxxx, AGENTES COMUNITARIOS xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx Y xxxx xxxx xxxx xxxx. 20). PROMOTORA SOCIAL: xxxx xxxx xxxx xxxx. 21) ENCARGADO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, DE RIESTO Y DESASTRES NATURALES. Xxxx xxxx xxxx xxxx. 22) ENCARGADO DE LA CLINICA MUNICIPAL. Doctor xxxx xxxx xxxx xxxx. 23) ENCARGADA DE CATASTRO Y UNIDAD DE LA MUJER: xxxx xxxx xxxx xxxx. 24). Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargado de la Oficina Municipal para el apoyo a las personas con Discapacidad de Villa El Carmen. Que se abrevia (OMADIS). Estos nombramientos surten efecto a partir de emitido el respectivo acuerdo municipal y devengaran un sueldo según presupuesto municipal. Se hace constar que la Alcaldesa no participo en la refrenda del empleado xxxx xxxx xxxx xxxx, según el art. 44 del Código Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Social "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se refieren dentro del ejercicio fiscal 2,017. Y para efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 3 y artículo 45, numeral 2 del código Municipal vigente. ACUERDA: Conformar las Comisiones del Concejo Municipal de la manera siguiente: **a) Comisión de Educación Cultura y Deporte:** Coordinadora, Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Trancito Portillo Mejía, Domingo Ascencio Vásquez, xxxx xxxx xxxx xxxx. Luz de María **Herrera b) Comisión de Genero Niñez y Adolescencia:** Coordinadora: Alba Maritza Juárez de Torres. Colaboradores: Rosa Argelia González Areyalo, xxxx xxxx xxxx xxxx, Luz de María Herrera López. **c) Comisión de Participación Ciudadana:** Coordinadora: Rosa Argelia González Arévalo, Colaboradores: Margarita Reina Pérez lirón, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx. Luz de María Herrera, José Fernando Cruz Acátales. **d) Comisión de Infraestructura, Seguridad y Medio Ambiente.** Coordinadora: Margarita Reina Pérez Jirón, Colaboradores: José Tomas Sánchez, Domingo Ascencio Vásquez, xxxx xxxx xxxx xxxx, José Silyerio Vásquez, Luz de María Herrera López, José Fernando Cruz Acátales, Rosalía Maritza López de Cornejo. **e) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:** Coordinadora: Rosa Argelia González Arevalo, Colaboradores; Margarita Reina Pérez lirón, [osé Tomas Sánchez, xxxx xxxx xxxx xxxx, María Isabel Cardona Valladares. Luz de María Herrera López, José Fernando Cruz Acátales, Rosalía Maritza López de Cornejo. **Comisión de Genero Niñez y Adolescencia.** Coordinadora, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosa Argelia González Arevalo, xxxx xxxx xxxx xxxx, Luz de María Herrera. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal Vigente ACUERDA: Autorizar a la XXXX XXXX XXXX XXXX, para que aperture la Cuenta Bancaria para la ejecución del Programa: Fiestas Patronales 2017. De nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FIESTAS PÁTRONALES 2017/FONDOS FODES, En el Banco de Fomento Agropecuario, AGENCIA Cojutepeque. Por un valor de Mil Dólares. Y se nombran como refrendarías de cheque a las señoras Margarita Reina Pérez Jirón y Alba Maritza Juárez de Torres. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería los pagos de AFP'S, IPSFA, ISSS, RENTA y cuotas de prestamos de los empleados Municipales previa ordene de descuento. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar el Proyecto: CONTRAPARTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PERMANENTES CON DIFERENTES INSTITUCIONES, con un monto de Treinta y cinco Mil Ochocientos cuarenta Dólares con Veinte centavos, ($ 35,840.20). **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal. Considerando: I)El decreto Numero 1079, publicado en el tomo numero 395 diario Oficial de fecha 14 de mayo del año 2012, donde se reforma el Articulo 5 de la Ley FODES. II) En el Articulo uno del decreto 1079, en el segundo párrafo establece que los Municipio en base a su autonomía podrán autorizar hasta el 0.50% del aporte que otorgue el Estado para las Asociaciones de Municipios. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le otorga el Concejo Municipal Vigente. ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que descuente de las asignaciones FODES correspondientes al presente año el 1% para la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) y SESENTA Y CINCO DOLARES exactos, ($65.00), para el Concejo Departamental de Alcaldes (CDA). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: I) El articulo 93, del Código Municipal vigente donde se establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el Fondos Circulante de Caja Chica para el presente año fiscal por un monto de Quinientos Dólares ($ 500.00) los cuales tendrán que ser liquidados según lo establecido en el Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica de esta Municipalidad. Al mismo tiempo se nombra como encargada del Fondo Circulante a la XXXX XXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Expresar ante el instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), nuestro interés de participar en "Primer Fondo Concursable para el Desarrollo Local y la Prevención de la Violencia en El Salvador, 2,016-2,017", con el proyecto: Construcción de Muro perimetral Centro Escolar Angelina Ángel Panameño, ubicado en Cantón San Antonio. Comprometiéndonos a cumplir con las instrucciones e información general proporcionada en la convocatoria 2,016-2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que la Municipalidad no cuenta con los suficientes espacios físicos donde se puedan impartir talleres en el Barrio El Centro y en el Cantón San Antonio. II) Que en vista de la demanda existente tanto de niños matriculados en el Centro de Bienestar Infantil de Cantón San Antonio y la demanda de jóvenes participantes en los diferentes talleres impartidos en el Barrio Centro, es necesario la contratación de locales donde se puedan desarrollar estas actividades. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios de arrendamiento de dos inmuebles uno ubicado en el Cantón San Antonio donde funcionara el Centro de Bienestar Infantil de dicha localidad, por un valor de Ciento Cincuenta Dólares Mensuales ($150.00) y un inmueble ubicado en el Barrio El Centro donde se impartirán los diferentes talleres que esta Municipalidad esta llevando a cabo, por un valor mensual de Ciento Veinticinco Dólares ($ 125.00); ambos durante los meses de Enero a Diciembre del Presente año. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios de arrendamiento de un inmueble ubicado en cantón san Antonio, sector la Escuela donde funcionara la PNC. Ciento cincuenta dólares mensuales ($ 150.00). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, considerando: I) La solicitud realizada por los Directores y Miembros de los CDE de los Centros Escolares para la contratación de maestros. II) La interpretación autentica del artículo cinco de la LEY FODES. III) Que al realizar la contratación de maestros se esta contribuyendo a mejorar el nivele educativo de los niños, niñas y jóvenes que asisten a los diferentes centros Educativos ubicados en los distintos cantones de esta Villa. IV) La demanda de jóvenes en los centro educativos es alta y los maestros asignados por el Ministerio de Educación no es suficiente y que a pesar de las gestiones realizadas, no existe respuesta positivas por parte del MINED. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere le código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a los maestros según el detalle siguiente: 1.- XXXX XXXX XXXX XXXX, maestra de Ciencias para los grados de 7, 8 y 9del Centro Escolar Cantón San Sebastián, devengado Ciento Cincuenta dólares mensuales, ($ 150.00); a partir del 16 de enero del presente año. 2.- XXXX XXXX XXXX XXXX, maestra para las secciones 5 y 6 Palvularia del Centro Escolar Cantón Candelaria, devengando mensualmente Ciento Setenta y Cinco Dólares mensuales, ($ 175.00), a partir del 16 de enero del presente año; 3.- XXXX XXXX XXXX XXXX, Maestra de 7° y 8° Grado, en ambos turnos en el Centro Escolar Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio, devengando Trescientos Cincuenta Dólares Mensuales,($ 350.00), del 16 de enero a noviembre del presente año. 4.- XXXX XXXX XXXX XXXX, maestro de Educación Física, para alumnos del Centro Escolar Rafael Barraza Rodríguez, en ambos turnos devengando mensualmente Trescientos Cincuenta Dólares. 5. XXXX XXXX XXXX XXXX, como maestros de 7°,8° ,9° grado y 1 er y 2° año de Bachillerato a distancia en el marco de ejecución del programa Edúcame en el Centro Escolar Rafael Barraza Rodríguez, devengando, Ciento Sesenta Dólares mensuales. 6). XXXX XXXX XXXX XXXX, Como maestra de Lenguaje de 1° y 2° año de bachillerato y 2° año de Bachillerato a Distancia del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez devengando Ciento Sesenta Dólares, ($ 160.00), mensuales de enero a Noviembre del presente año. 7). XXXX XXXX XXXX XXXX, Maestra de la asignatura de Ciencias a alumnos del 1° y 2° Bachillerato diurno de enero a Noviembre 2017, devengando Cuatrocientos Treinta y Dos dólares mensuales, ($ 432.00). 8). XXXX XXXX XXXX XXXX, Maestra de 2° y 8° grado del Centro Escolar Angelina Ángel Panameño, Cantón San Antonio, devengando Trescientos Cincuenta Dólares mensuales, ($ 350.00). 9). XXXX XXXX XXXX XXXX, maestra de Ciencias y Orientación para la Vida de Bachillerato General, Centro Escolar Angelina Ángel Panameño, devengando Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00), mensuales. 10). XXXX XXXX XXXX XXXX, maestra de Ingles de 5° Grado y Tercer Ciclo en el Centro Escolar Cantón San Sebastián, devengando Trecientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00), mensuales. 11). XXXX XXXX XXXX XXXX, Maestra de Ciencias del ercer Ciclo en el Centro Escolar Cantón San Sebastián, devengando Ciento Cincuenta Dólares, ($ 150.00), mensuales. Todos los anteriores en el marco de la ejecución del proyecto: **Apoyo a la Educación, Becas, Paquetes Escolares, pago de maestros y Promotor de Educación.** Todos los profesionales anteriormente detallados prestaran sus servicios del mes enero al Noviembre del presente año. Y se nombra a la señora Adriana María Jiménez Hernández, como administradora de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando, el convenio firmado entre esta Municipalidad y el ISNA, para el funcionamiento del Centro de Bienes infantil, ubicado en cantón San Antonio. Por lo anterior este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los Servicios profesionales de María Delmy Alvarado Santos y Ana María Alvarenga Santos, como madres Educadoras del Centro de Bienestar Infantil, Santa Leticia de Cantón San Antonio, devengando Cincuenta y Cinco Dólares cada una de ellas mensual de Enero a Diciembre del presente año. Los cuales serán cancelados del Proyecto: **Apoyo a la Educación, Becas, Paquetes Escolares, pago de maestros y Promotor de Educación.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando: l) Que el mantener a los jóvenes ocupados en actividades educativas ayuda a disminuir los índices de violencia. ll) Que el impartir talleres que puedan explotar el talento de niños y jóvenes, es muy importante para desarrollar sus potenciales artísticas. llI) Además ayudan a que la mente de estos niños y jóvenes permanezca ocupada así como su tiempo libre sea utilizado de una manera que sea útil a la sociedad y alejados de grupos anti sociales. IV) El articulo 5 de la Ley FODES, donde establece a creación de programas de prevención de violencia. Por lo anterior este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal Vigente ACUERDA: Contratar al señor Teófilo González Chávez, como director musical arreglista y compositor de la Banda de Paz, Municipal, devengando mensualmente Doscientos Veintitrés dólares ($ 223.00) y Marvin Ernesto Urbina Mejía, como Director Auxiliar de la Banda Municipal, devengando Doscientos Dólares mensuales ($ 200.00) por el periodo comprendido de enero a diciembre del presente año; en el marco de la ejecución del proyecto Casa de/ la Cultura; al mismo tiempo se autoriza a la alcaldesa Municipal para que firme los respectivos contratos de servicios. Y se nombra a la señora Adriana María Hernández Jiménez como administradora de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA:· Aprobar el Decreto numero uno para el año 2017. Presupuesto Municipal con sus respectivas Disposiciones Generales. El cual esta conformado de la manera siguiente:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION**

**Institución: Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán**

**EJERCICIO FISCAL 2017**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **CUADRO RESUMEN** |  |  |
|  | **PRESUPUESTO DE INGRESOS** | |  |  |
|  | **CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS** | |  |  |
|  | *En dólares de Estados Unidos de Amenica* | |  |  |
| 11 | IMPUESTOS |  | $ | 15,457.16 |
| 12 | TASAS Y DERECHOS |  | $ | 96,579.82 |
| 14 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | $ | 154,143.48 |
| 15 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | | $ | 5,527.14 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | $ | 326,330.28 |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | $ | 978,990.93 |
| 31 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO | | $ | - |
| 32 | SALDOS DE AÑOS ANTERIORES | | $ | 362,163.72 |
|  |  | TOTAL | $ | **1939,192.53** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **CUADRO RESUMEN** |  |  |
|  | **PRESUPUESTO DE EGRESOS** |  |  |
|  | **CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS** |  |  |
|  | *En dólares de Estados Unidos de América* |  |  |
| 51 | REMUNERACIONES | $ | 474,265.68 |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | $ | 248,556.89 |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | $ | 66,565.10 |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $ | 19,688.40 |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | $ | 808,352.55 |
| 71 | AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO | $ | 293,274.52 |
| 72 | SALDOS DE AÑOS ANTERIORES | $ | 28,489.38 |
|  | **TOTAL** | $ | **1939,192.53** |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando: l) Que como municipio estamos siendo afectados en gran magnitud por los altos niveles delincuenciales, ocasionados por grupos antisociales. ll) Que este Municipio, la mayor parte de la población son de escasos recursos económicos y no cuentan con los fondos necesarios para poder proporcionar a sus familiares una sepultura digna. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil treinta y ocho dólares con un centavo, ($ 2,038.01), por pago de ocho servicios funerarios para los señores: Carmen Juárez de López, de Cantón concepción, Ana Gladis Henriquez Muñoz, lotificación las Marías de Cantón Concepción; Jesús Munguía Huezo de Cantón El Carmen; Fredy Bladimir López Cruz de Cantón El Carmen; Samuel Alexander Cruz Hernández de Cantón el Carmen; Luis Alonso Hernández López de Sector los González de Cantón El Carmen; Walter Alfredo Rafaeliano González de Cantón San Antonio; Jesús lmelda Arce Canales de Cantón San Sebastián. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Veintiún dólares con cincuenta y cinco centavos, ($121.55), para compra de materiales para reparación de línea de distribución en Cantón El Carmen y Cantón San Sebastián, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** EI Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de Doscientos once dólares con ochenta y tres centavos, ($ 211.83), por pago de mantenimiento preventivo de camión placa N- 9986, propiedad de esta Municipalidad, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170¬700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando: l) Que nuestro Municipio esta siendo afectado en gran magnitud por los altos niveles delincuenciales a raíz de grupos anti sociales. ll) Este Concejo considerando el artículo 5 de la Ley FODES, a creado diferentes talleres que buscan prevenir que niños, niños y adolescentes sean victimas de grupos anti sociales, e inviertan su tiempo libre en actividades educativas y de sano esparcimiento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Nelson Alejandro de la O Diaz, como instructor del Taller de Defensa Personal Karate Do, devengando Noventa Dólares mensuales, ($ 90.00), dicha contratación forma parte del Programa de la Niñez y Adolescencia 2017. Y se nombra como administrador de contrato a Jorge Luis Palacios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando: I) La interpretación autentica del Articulo Cinco de la Ley FODES donde dice: Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros: Al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad. Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Quince Mil Cuarenta y Dos Dólares con Cuarenta y Siete centavos de Dólar ($ 15,042.47), por deuda por suministro de energía eléctrica de la planta de bombeo del sistema múltiple de agua potable. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y el decreto numero 410, donde se prorroga el decreto numero 82 diario oficial 1 73 de fecha 1 3 de agosto del 2015. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de Ciento Setenta y Cinco Dólares, ($ 175.00), por pago de reparación de camión placa N -3-463, propiedad de esta Municipalidad, el cual es utilizado para la recolección y traslado de los desechos solidos generados en este Municipio. Los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4, del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de productos alimenticios los cuales serán utilizados para en el taller de Cocina, impartido en esta Municipalidad, dentro del Convenio de Cooperación de esta Municipalidad y Plan El Salvador, dicha erogación por un valor de Doscientos Veinte Dólares con treinta y dos centavos, ($ 220.32), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700320-0, Programa de la Niñez, adolescencia y Juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMEO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal Considerando: l) Que para el presente año, en el presupuesto Municipal este Concejo Municipal ha previsto invertir en proyecto sociales los cuales benefician a los habitantes de los diferentes cantones y caseríos. ll) La interpretación autentica del Artículo cinco, de la Ley FODES, donde en su último párrafo establece que se podrá crear programas destinados a la prevención de la Violencia. lll) En la LEPINA, se establece la necesidad de que niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación en los diferentes niveles educativos, y además en que inviertan su tiempo libre con el sano esparcimiento y un lugar donde se promueve el rescate a la cultura. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar la ejecución de los siguientes Proyectos: **1). Apoyo a la Educación, Becas y Paquetes Escolares, pago de maestros y promotor de educación. 2). Casa de la Cultura, 3). Apoyo al Deporte, 4). Programa de la niñez Adolescencia y Juventud. 5). Fiestas Patronales y Sectoriales 2017. 6). Adquisición de Equipo Informático y de Oficina. 7). Otros Proyectos y Programas. 8) Consultorio Medico Municipal Dr. David Humberto Hernández Sánchez. 9). Proyectos Ambientales y de Saneamiento 2017. 10) Unidad de la Mujer. 11). Obras de Antonio y Cantón El Carmen. 13). Colocación de medidores de Agua potable.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal: Considerando: I) Que para el presente año, en el presupuesto Municipal este Concejo Municipal ha previsto invertir en proyectos sociales y de infraestructura. ll) La interpretación autentica del Artículo cinco, de la Ley FODES, en su último párrafo dice que se podrá crear programas destinados a la prevención de la Violencia. lll) Considerando la necesidad de que niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación en los diferentes niveles educativos, y además en que invertir su tiempo libre con el sano esparcimiento y un lugar donde se promueve el rescate a la cultura. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley FODES. ACUERDA: Aprobar la ejecución de los siguientes Proyectos: l. **Apoyo a la Educación, Becas, Paquetes Escolares, pago de maestros y Promotor de Educación**, Por un monto de Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Un Dólar. ($ 129,991),\_ 2. **Casa de la Cultura,** Por un monto de Quince Mil Ciento Ochenta Dólares Con cuarenta y cinco centavos de dólar. ($ 15,180.45), 3. **Apoyo al Deporte.** Por un monto de Dieciocho Mil Seiscientos Dólares. ($ 18,600.00). Para este proyecto se nombra a la señora Alba Maritza Juárez de Torres como administradora de Contrato. 4. **Consultorio Medico Municipal Dr. David Humberto Hernández Sánchez,** por un monto Diez Ocho Mil Seiscientos cincuenta y siete dólares con ochenta y nueve Centavos de Dólar. ($ 8,657.89, para este Proyecto se nombra a la señora Rosa Argelia Gonzáiez como Administradora de Contrato. 5). **Programa de la niñez. Adolescencia y Juventud.** Por un monto de Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Seis dólares con diecinueve centavos de dólar. ($ 27,766.19). 6**. Fiestas Patronales y Sectoriales 2017,**por un monto de Treinta Y Seis Mil Noventa y Un Dólares con Sesenta y Nueve centavos de dólar, ($ 36,091.69. Para este Proyecto se nombra a Rafael Antonio Mejía como Administrador de contrato. 7)Adquisición de Equipo Informático y de Oficina. Por un monto de Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho Dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar. para este proyecto se nombra de Rafael Antonio Mejía Como Administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*